

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna DIREMAR/UAI/INF-006/2022 de 27 de mayo de 2022, correspondiente a la Auditoría Especial sobre el Cumplimiento de la Normativa Legal de las Resoluciones de Exención del Registro de Asistencia diario de la Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima, Silala y Recursos Hídricos Internacionales, gestiones 2017 al 2020, ejecutado en cumplimiento al artículo 15 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales y nota CGE/SCNC-1790-43/2021 de 30 de diciembre de 2021.

Objetivo del examen Expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo (Reglamento Interno de Personal aprobado con Resolución Administrativa N°025 de 9 de agosto de 2011) y otras normas legales aplicables referente al cumplimiento de Resoluciones de Exención del registro de asistencia diario de servidores públicos de la DIREMAR

Objeto comprendió toda la información y la documentación generada por el cumplimiento de la normativa legal de las Resoluciones de Exención del registro de asistencia diario de servidores públicos de la Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima, Silala y Recursos Hídricos Internacionales y toda otra documentación que respalde lo referido.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la ejecución de la Auditoría Especial sobre el cumplimiento de la normativa legal de Resoluciones de exención del registro de asistencia diario en la Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima, Silala y Recursos Hídricos Internacionales, durante las gestiones 2017 al 2020, se concluye que:

La Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima, Silala y Recursos Hídricos Internacionales, cumple con el Ordenamiento Jurídico Administrativo (Reglamento Interno de Personal aprobado con Resolución Administrativa N°025/2011 de 9 de agosto de 2011) en lo que refiere a la exención de registro de asistencia diario.

Asimismo, se encuentra validado las actividades realizadas por parte de los servidores públicos (expuestos en el punto 2.) con exención de registro de asistencia en el periodo correspondiente

La Paz, 27 de mayo de 2022